



# Special Dietary Needs



## Pautas para estudiantes con dietas especiales

Si se ha identificado que su hijo tiene una discapacidad y tiene necesidades dietéticas especiales, se pueden hacer cambios en el desayuno y/o almuerzo escolar de su hijo sin cargo adicional con la documentación adecuada de un profesional médico autorizado.

### ¿Su hijo es elegible?

Su hijo es elegible si ha sido identificado como discapacitado bajo la **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**, o bajo la **Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)** y tiene necesidades dietéticas especiales. Las regulaciones del USDA (7 CFR Parte 15b) requieren sustituciones o modificaciones en las comidas escolares para niños cuyas discapacidades restringen sus dietas.

**Algunos ejemplos de necesidades dietéticas especiales que se consideran discapacidades:**

- Enfermedad celíaca
- Diabetes
- Alergias alimentarias
- PKU

#### **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**

Según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, una **"persona con discapacidad"** significa cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tenga un registro de dicho impedimento o se considere que tiene dicho impedimento. Una **actividad importante de la vida** se define como el cuidado de uno mismo, comer, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. El término "impedimento físico o mental" incluye muchas enfermedades y afecciones.

#### **Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)**

El término **niño con una "discapacidad"** bajo la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) significa un niño evaluado de acuerdo con IDEA como que tiene una o más de las categorías de discapacidad reconocidas y que, debido a ello, necesita educación especial y servicios relacionados.

Para obtener más información sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, visite el sitio web de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. en [www.ed.gov](http://www.ed.gov) y para obtener más información sobre la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, visite el sitio web de IDEA del Departamento de Educación de EE. UU. en <http://idea.ed.gov/>.

### ¿Qué tipos de modificaciones de comidas se pueden hacer?

Las posibles modificaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- Restricciones alimentarias (leche y productos lácteos, gluten, huevos, etc.)
- Aumento de calorías
- Cambios de textura (puré, molido, picado, líquidos espesados, etc.)
- Alimentación por sonda
- Control de peso (control de calorías)

## ¿Qué documentación se necesita?

Será necesario completar el **formulario de dieta especial** para solicitudes dietéticas especiales.

O

Presentar una **declaración** firmada por un profesional médico autorizado. Esto incluye un médico con licencia (MD o DO), un asistente médico (PA) o una enfermera practicante (NP) o un dietista registrado (RD).

El **Formulario de Dieta Especial** o la **declaración autorizada** debe identificar:

- Restricción(es) dietética(s) del niño;
- Descripción de las principales actividades de la vida afectadas en relación con la modificación de la dieta;
- Los alimentos que deben omitirse de la dieta del niño y la comida o la elección de alimentos que deben sustituirse.

## Lo que proporcionará el departamento de servicio de alimentos de la escuela:

El departamento de servicio de alimentos de la escuela aceptará todas las sustituciones o modificaciones identificadas por un profesional médico autorizado, definido anteriormente, dentro del Formulario de **Dieta Especial** o una **declaración autorizada**.

Los siguientes son ejemplos de lo que la escuela proporcionará:

- Suplementos dietéticos (fórmulas de alimentación por sonda y otras fórmulas nutricionales)
- Alimentos sustitutivos (sin gluten, bajos en proteínas, etc.)
- El personal del servicio de alimentos será capacitado sobre el manejo óptimo de las modificaciones especiales de la dieta.
- Comunicación entre el departamento de servicio de alimentos, la enfermera de la escuela, el dietista registrado, el médico y el padre o tutor con respecto a las comidas escolares de su hijo.

Nota: Debido a razones de seguridad e higiene, no podemos almacenar, sostener ni cocinar artículos traídos de casa.

## ¿Qué pasa si mi hijo tiene necesidades dietéticas especiales, pero no una discapacidad?

**Las escuelas no están obligadas a hacer modificaciones a las comidas para los estudiantes con necesidades dietéticas especiales que no se consideren una discapacidad.** Esto incluye modificaciones basadas en las elecciones de alimentos de una familia o niño con respecto a una dieta saludable. Por ejemplo, los problemas de salud generales, como preferir comer sin gluten debido a la creencia de que es mejor, en lugar de debido a la enfermedad celíaca, no son discapacidades y no requieren adaptaciones.

**Los niños sin discapacidades, pero con necesidades dietéticas especiales que requieran sustituciones o modificaciones alimentarias, pueden solicitar por escrito que el servicio de alimentación escolar satisfaga sus necesidades nutricionales especiales. Sin embargo, depende de la escuela individual y/o del distrito escolar si se atienden las solicitudes.**

## ¿Qué pasa si se rechaza la modificación de comidas de mi hijo?

Si la escuela individual y/o el distrito escolar determinan que una modificación de comida no es razonable, el padre o tutor del estudiante tiene los siguientes derechos procesales:

- Presentar una queja si cree que ha ocurrido una violación con respecto a la solicitud de una modificación razonable,
- Recibir una resolución pronta y equitativa de la queja,
- Solicitar y participar en una audiencia imparcial para resolver sus quejas,
- Ser representado por un abogado en la audiencia,
- Examinar el expediente, y

**Recibir una notificación de la decisión final y un procedimiento de revisión, es decir, el derecho a apelar la decisión de la audiencia.**

## ¿Tiene más preguntas sobre las necesidades dietéticas especiales?

Comunícate con el Departamento de Servicio de Alimentos para hablar con un dietista registrado.

# Dieta especial



☐ Nuevo ☐ Cambiar/Modificar ☐ temporal (Fecha de finalización: \_\_\_\_\_)

## INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_ La fecha de hoy: \_\_\_\_\_ Número de identificación del estudiante: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_ Masculino / Femenino Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Profesor: \_\_\_\_\_  
Nombre del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_ Teléfono/Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN MÉDICA

Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, una persona con discapacidad es cualquier persona que tenga un impedimento que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Por definición, esto incluye, entre otros, diabetes, PKU, enfermedad celíaca, anafilaxia alimentaria, discapacidades de aprendizaje, etc.

**ESTA SECCIÓN DEBE SER COMPLETADA POR UN PROFESIONAL MÉDICO CON LICENCIA.**

Restricción(es) de la dieta del estudiante: \_\_\_\_\_

Describe las principales actividades de la vida afectadas en relación con la modificación de la dieta: \_\_\_\_\_

Modificación de textura: Molido Picado Puré Otros (por favor, sea específico): \_\_\_\_\_ Alimentación por sonda: \_\_\_\_\_

Nombre de la fórmula: \_\_\_\_\_ Instrucciones: \_\_\_\_\_ ¿Oral? \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ SIN modificación de nutrientes:

aumente las calorías \_\_\_\_\_ Disminuir las calorías \_\_\_\_\_ Restricción de \_\_\_\_\_ nutrientes Omitir alimentos: \_\_\_\_\_

Sustitúyase por: \_\_\_\_\_ ¿El paciente tiene una alergia alimentaria potencialmente mortal? \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ NO

Alergias alimentarias (marque con un círculo todo lo que corresponda):

☐ Leche fluida ☐ Todos los productos ☐ lácteos Huevos de ☐ soja ☐ Todos los productos con huevos

☐ Trigo ☐ Gluten ☐ Maíz ☐ Todos los aditivos ☐ de maíz Mariscos Semillas ☐ de sésamo

☐ Cacahuets ☐ Todos los frutos secos ☐ Todos los alimentos producidos en

instalaciones con productos de frutos secos ¿Puede el paciente consumir alérgenos

como ingrediente en un producto alimenticio? Sí \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Profesional médico con licencia: \_\_\_\_\_

Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Firma del Profesional Médico Licenciado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Cualquier cambio de tratamiento debe ser solicitado por escrito en este formulario. Una vez enviado el formulario, espere hasta cinco días para su procesamiento. Al firmar a continuación, entiendo que es mi responsabilidad renovar este formulario cada vez que cambien las necesidades médicas o de salud de mi hijo.

Firma de los padres: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, un Demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completado debe ser presentado al USDA por:

1. Correo:

Departamento de Agricultura de EE. UU.

Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles

1400 Independence Avenue, SW

Washington, D.C. 20250-9410; o

2. Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. Correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.